



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2022-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 31 de marzo del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.

VISTO:

La Carta N° 005-2022-MPSM/CE, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, quien solicita la **Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-MPSM/CS** derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-MPSM/CS – 1; cuyo objeto de la convocatoria es la contratación para la: **“Adquisición de un volquete para la Unidad de Organización de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel, departamento de Cajamarca”**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** establece que concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** los **Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, mediante **Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado**, cuya finalidad tiene por establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines público y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que **son atribuciones del alcalde, entre otras delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.**

Que, en cumplimiento a la citada Norma legal, se ha emitido la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A, de fecha 06 de abril 2021** y de conformidad al numeral 5° del artículo primero de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección de acuerdo al Art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.

Que, el comité de selección o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaboran las Bases del Proceso de Selección a su cargo, para aprobar las Bases se requiere que sus originales hayan sido visados en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección o el Órgano encargado según corresponda, conforme lo establece el tercer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, siendo las Bases administrativas un documento que guiará, el comportamiento de todos los intervinientes (directos e indirectos) en el procedimiento de contratación, la elaboración adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones.

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretenden atender con estas poseen sus propias particularidades.

Que, mediante **Formato N° 02 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD**, con fecha 30 de marzo del 2022, se aprueba el **Expediente de Contratación del Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-MPSM/CS** derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-MPSM/CS – 1; cuyo objeto de la convocatoria es la contratación para la: **“Adquisición de un volquete para la Unidad de Organización de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel, departamento de Cajamarca”**.

Que, mediante **Formato N° 04 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD**, con fecha 22 de febrero del 2022, se designa el Comité de Selección (Órgano Encargado de las Contrataciones), que conducirá el **Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2022-MPSM/CE – Primera Convocatoria**; cuyo objeto de la convocatoria es la contratación para la: **“Adquisición de un volquete para la Unidad de Organización de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel, departamento de Cajamarca”**.

Que, mediante **Carta N° 005-2022-MPSM/CE**, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, quien solicita la **Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-MPSM/CS** derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-MPSM/CS – 1; cuyo objeto de la convocatoria es la contratación para la: **“Adquisición de un volquete para la Unidad de Organización de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel, departamento de Cajamarca”**.





Por lo expuesto, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases del **Procedimiento de Carta N° 005-2022-MPSM/CE**, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, quien solicita la **Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-MPSM/CS** derivada de la **Licitación Pública N° 001-2022-MPSM/CS - 1**; cuyo objeto de la convocatoria es la contratación para la: **“Adquisición de un volquete para la Unidad de Organización de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel, departamento de Cajamarca”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dicho proceso, así como las Bases obedece a lo aprobado por el Comité de Selección, según **Formato N° 07** de la **Directiva N° 006-2019-OSCE/CD**, de fecha 23 de febrero del 2022, con de **Acta N° 006-2022-MPSM**, con fecha 23 de febrero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** los actuados al Órgano encargado de las contrataciones, a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE

C.c
Alcaldía
OACP
OCS